

EDICTO de 11 de abril de 2005 por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 21 de febrero de 2005, del Secretario General, recaída en el expediente sancionador nº 06/0136/04, contra la empresa “Cimentaciones y Estructuras Guadiana, S.L.”, donde fue declarada responsable solidaria la empresa “Construcciones José Herrera de Don Benito, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa solidaria “Construcciones José Herrera de Don Benito, S.L.” al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 21.02.2005, dictada en el expediente sancionador número 06/0136/04, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0136/04.

Acta nº: SH-346/04.

Empresa: Construcciones José Herrera de Don Benito, S.L.

Domicilio: C/ Miraflores, nº 47.

Localidad: Don Benito.

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa principal “Cimentaciones y Estructuras Guadiana, S.L.”, contra Resolución de la Unidad de Mediación Arbitrajes y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 30.11.2004, donde fue declarada responsable solidaria la empresa “Construcciones José Herrera de Don Benito”, y

Confirmar la sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €), propuesta por el Acta de infracción SH-346/04.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), y frente a la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadu-

ra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 11 abril de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Restauración y consolidación de la Iglesia de Santa María de la Consolación en Garrovillas”. Expte.: OB042PA17007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB042PA17007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración y Consolidación Iglesia de Santa María de la Consolación en Garrovillas.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 26.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 248.685,96 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26/04/05.
- b) Contratista: Restauraciones y Rehabilitaciones Especiales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 216.879,03 euros.

Mérida, a 26 de abril de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 18 de abril de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a “Blotid 3000, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Blotid 3000, S.L.

Último Domicilio conocido: C/ Ricardo Carapeto, 79.- San Isidro de Dueñas.- Palencia.

Expediente nº: 193/2004.

Tipificación de la infracción:

— Real Decreto 723/1988, de 24-6 (B.O.E. 163, de 8-7), art. 6.

— Ley 26/1984, de 19-7, artículo 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, artículo 3.3.4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 18 de abril de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de abril de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a “Hostelería La Roca, S.L.U.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Hostelería La Roca, S.L.U.

Último domicilio conocido: C/ Miguel Robira, 4.- Badajoz.

Expediente nº: 527/2004.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.1.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 2.1.1.

Normativa infringida:

R.D. 2207/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-2-96), Anexo Cap. VI-2-c.

R.D. 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-01), arts. 3.3 y 3.4.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 18 de abril de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de abril de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. José María Pereira Valencia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expedien-